



Conformación de la Comisión de Ética de la Asamblea Legislativa

El Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa (RIAL) establece que, al inicio de cada legislatura, se elegirá un Comité de Ética Parlamentaria, a fin de indagar las denuncias sobre las faltas éticas de los diputados y las diputadas. Según el artículo 28 del RIAL, este Comité se elegirá al principio de cada legislatura y se integrará de conformidad con el protocolo de entendimiento acordado por las distintas fracciones legislativas.

El día 1 de mayo de 2021, la Asamblea Legislativa emitió el "Protocolo de Entendimientos Legislatura 2021 – 2024", en el cual se estableció la conformación de la Junta Directiva y 20 Comisiones Legislativas permanentes. Además, se señaló que el Comité de Ética Parlamentaria "se conformará como lo establece el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, a propuesta de la Comisión Política".

El día 1 de noviembre de 2022, el Presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Alfredo Castro Aldana, presentó correspondencia en la que manifestó que "[...] es necesario vigilar el comportamiento ético de los parlamentarios en El Salvador, el cual resulta sumamente oportuno para el momento histórico de transición que vive nuestro país". Por ello, y con el objeto de que se conozca y resuelvan las denuncias por faltas éticas cometidas por diputados o diputadas, propone que se inicie el procedimiento para conformar el Comité de Ética Parlamentaria de la legislatura 2021 – 2024.

El 7 de noviembre de 2022, la Comisión Política emitió dictamen número 15 favorable para la conformación de la Comisión de Ética Parlamentaria, la cual estaría conformada por seis diputados del partido Nuevas Ideas y uno por cada uno de los partidos GANA, PCN, PDC, ARENA y FMLN. Sin embargo, cabe señalar que en el texto del dictamen no se agrega el nombre del diputado o diputada del partido FMLN que formará parte de dicha Comisión.

Así, para la legislatura 2021 – 2024, el Comité de Ética Parlamentaria quedó conformado de la siguiente manera, según el acuerdo número 298, publicado en el Diario Oficial 219, tomo 437 del 21 de noviembre de 2022:

Cargo	Nombre	Grupo parlamentario
Presidente	Raúl Neftalí Castillo Rosales	Nuevas Ideas
Secretario	Caleb Neftalí Navarro Rivera	Nuevas Ideas
Relator	Mauricio Edgardo Ortiz Cardona	Nuevas Ideas
Vocales	Jonathan Isaac Hernández Ramírez	Nuevas Ideas
	Elisa Marcela Rosales Ramírez	Nuevas Ideas
	Rubén Reynaldo Flores Escobar	Nuevas Ideas
	Reynaldo Alcides Carballo Carballo	PDC
	Reynaldo Antonio López Cardoza	PCN
	Marta Angélica Pineda de Navas	GANNA
	Silvia Estela Ostorga de Escobar	ARENA

Las funciones del Comité de Ética Parlamentaria, según el artículo 29 del RIAL son:

- Promover entre todos los Diputados y las Diputadas el respeto y la observancia de las normas éticas contenidas en el RIAL y velar por la aplicación de las mismas, específicamente las plasmadas en el artículo 26.
- Recibir por escrito, de los Diputados o las Diputadas, y tramitar según proceda, las denuncias, las quejas o acusaciones que se formulen contra los Diputados o las Diputadas por el incumplimiento o la violación de los deberes y las prohibiciones contenidos en el artículo 27.
- Recomendar a la Junta Directiva o a la Asamblea, según corresponda, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la presentación de la denuncia, queja o acusación, la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

El procedimiento a seguir, una vez admitida la denuncia por el Comité de Ética Parlamentaria, se encuentra establecido en el artículo 30 del RIAL. Además, se instauran los recursos de revisión ante el mismo Comité (artículo 32) y de apelación (artículo 33), ante el Pleno de la Asamblea Legislativa. Las sanciones a las que están sujetas las personas que se declaren responsables de incumplir las normas éticas son:

1. Amonestación privada. La Junta Directiva sancionará con amonestación privada a los Diputados y las Diputadas que incurran en el incumplimiento de los deberes éticos señalados en el artículo 26.
2. Amonestación pública. La Asamblea sancionará con amonestación pública a los Diputados y las Diputadas que transgredan las prohibiciones del artículo 27.

